



MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMAS "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9838/2015.-

Monte Patria, 03 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Ord. N° 37 Resolución aprobatorias de modificación programa SERNAM.
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 984, de fecha 27.01.2015, que aprueba el convenio original de Transferencia y Ejecución Programas "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO/

1.- APRUEBESE Modificación Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa Mujer Jefa de Hogar y Mujer Asociatividad y Emprendimiento", suscrito con fecha 17 de Agosto de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. N° [REDACTED] representado por su Directora Regional (s) doña Marcela Carreño Mardones y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que por este acto se modifica el convenio suscrito, en virtud a lo establecido en la cláusula séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las partes", desglosado en la siguiente tabla:

CTA.	ÍTEM	APORTE SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.518.496.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$58.504.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$13.100.000.-

3.-ESTABLEZCASE que en todo aquello no modificado por el presente instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/vea.-

Distribución:
 DIDECO;
 SOCAIL;
 Secretaría Municipal;
 Archivo Jurídica.



ALCALDE

